



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Hacer constar que el concejal don José Manuel Naranjo Correa aún no se ha incorporado a la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 28 de abril de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, de los diez miembros presentes en ese momento, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y PROPIETARIOS DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UA-10.1.1 DE CESPEDES (GEX 473/2017).

En estos momentos se incorpora el concejal don José Manuel Naranjo Correa.

Toma la palabra el SR. SECRETARIO dando lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA cede la palabra a la concejal Durán Caballero para que explique el contenido del convenio.

La concejal DURÁN CABALLERO interviene explicando lo que a continuación se transcribe literalmente:

*“Al llegar en Junio de 2015 al Ayuntamiento y tras las promesas a los vecinos de Céspedes en cuanto a la construcción de unas viviendas, las cuales ya se veían dibujadas en plano, la alcaldesa celebró una reunión de urgencia con los arquitectos y el propietario para iniciar las obras.
La sorpresa fue que:*

NO HABÍA NADA FIRMADO HASTA EL MOMENTO CON EL PROPIETARIO, SÓLO EXISTÍAN UNOS PLANOS DE PROPUESTA FINAL Y UNA PARTIDA DE 45000 EUROS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Los arquitectos hicieron repaso de los pasos a seguir totalmente necesarios antes de que allí se pudiese mover una piedra:

- *Modificación de las Normas Subsidiarias*
- *Plan Parcial*
- *Proyecto de urbanización y reparcelación*

Por otro lado la inversión a realizar previa a construir cualquier vivienda ascendía a 282.934 Euros, entre urbanización y CT. Si en los presupuestos municipales había 45000 Euros para las viviendas.

Por último, señalar que estos solares, debido a su superficie y situación ya llevaban en trámites de urbanización desde el 2003 y hasta el momento no había

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

quedado aprobado definitivamente su unidad de ejecución.

Visto que partíamos de 0 y la imperiosa necesidad de dar respuesta a corto plazo buscamos otras alternativas más asumibles y realistas por el Ayuntamiento.

Es por ello que se presenta este convenio urbanístico en el que se divide una zona de ejecución en subzonas para garantizar la ejecución de los trámites en cuestión de un año y así iniciar las obras correspondientes para obtener suelo municipal y proceder a la construcción de viviendas.”

Continúa pidiendo que se apruebe por unanimidad el presente punto ya que la necesidad es clara y hasta ahora no se había hecho nada.

La concejal MURILLO CARBALLIDO defiende que su equipo de gobierno así trabajó por obtener viviendas en Céspedes. Le parece bien la iniciativa aunque su grupo tenía otra propuesta de ubicación. Pregunta por el número de solares que le corresponde al Ayuntamiento y la concejal DURÁN CABALLERO informa que serán siete.

Continúa la concejal MURILLO CARBALLIDO vuelve a quejarse de que se haya enturbiado al anterior equipo de gobierno cuando en realidad sí había habido reuniones para construir viviendas en Céspedes. Manifiesta que contarán con el apoyo del PSOE.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2017.

Visto el texto inicial negociado del “Convenio Urbanístico de gestión y ejecución de obras de urbanización entre el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y propietarios de Suelo Urbano No Consolidado UA-10.1.1 de Céspedes, en Hornachuelos, Córdoba”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de mayo de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto del “Convenio Urbanístico de gestión y ejecución de obras de urbanización entre el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y propietarios de Suelo Urbano No Consolidado UA-10.1.1 de Céspedes, en Hornachuelos, Córdoba”, que se a continuación se transcribe:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y PROPIETARIOS DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UA-10.1.1 DE CESPEDES, EN HORNACHUELOS, CÓRDOBA.

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 2017

REUNIDOS

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

De una parte, Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio, con nº DNI: 80.148.935-X, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y con domicilio a efectos de notificaciones en el propio Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1.

Y de otra parte, D. Rafael Santos Ruíz, con nº de DNI: 75.668.007-P y con domicilio en Céspedes, en Ronda Norte, 16; D. Juan Antonio Ruíz Castro, con DNI: 30.421.055-J, y con domicilio en la Ronda Norte, 8; D. José Ruíz Castro con DNI: 30.49.2726-Q y con domicilio en la Ronda Este, 20; D. Andrés López Fernández 30.407.077-L y Plaza de la Fuente,3; D. José López Fernández 80.11.4154-W y con domicilio en la Ronda Norte 44.

INTERVIENEN

Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio, en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, estando facultado para este acto por disposición legal

D. Rafael Santos Ruíz, D. Juan Antonio Ruíz Castro, D. José Ruíz Castro, D. Andrés López Fernández, D. José López Fernández, todos ellos en representación y en nombre propios

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio Urbanístico de Gestión y de Ejecución de las Obras de Urbanización que se tramitará de conformidad con la Ley 7/2.000, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), y a tal efecto,

EXPONEN

- TITULARIDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y los señores D. Rafael Santos Ruíz, D. Juan Antonio Ruíz Castro, D. José Ruíz Castro, D. Andrés López Fernández, D. José López Fernández, son propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UA-10.1.1

Concretamente ostenta las siguientes propiedades, sin perjuicio de posterior medición fehaciente y comprobación:

Nº FINCA APORTADA	RELACION PROPIETARIOS	SUPERFICIE APORTADA M2S	PARTICIPACION %	COSTES URBANIZACION	SUPERFICIE LUCRATIVA RESULTANTE	SUP. ADJUDICADA	EXCESOS/ DEFECTOS (M2S)	MONETARI- ZACIÓN	INDEMNIZACIONES	SALDO €
1,2,3,8,11	Ayuntamiento	2.839,79	14,4601	86.209,67	1.469,47	873,90	-595,57	-47.645,61	0,00	38.564,06
7	C	243,00	0,0000	0,00	243,00	243,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	D,E,F,G,H	2.500,00	12,7300	75.895,06	1.293,65	1.178,70	-114,95	-9.196,35	-66.650,00	48,71
12	Antonio Palomero	266,84	0,0000	0,00	266,84	266,84	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Andrés López	338,58	0,0000	0,00	338,58	338,58	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		6.188,21	27,1901	162.104,73	3.611,54	2.901,02	-710,52	-56.841,96	-66.650,00	38.612,77
CESIONES					-710,52	0		-113.683,91		

- SITUACION URBANISTICA DE LAS PARCELAS.**

Los terrenos señalados en el expositivo anterior, se encuentran clasificados como Suelo Urbano No Consolidado, si bien el encaje territorial del ámbito denominado UA-10 "Parcelación Ronda Este" que se tramitará al efecto, viene determinado por las NN SS de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- **LEGITIMACION DE LA INICIATIVA E INTERES MUNICIPAL EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.**

Las partes que suscriben el presente convenio, ostentan la totalidad de la propiedad de los terrenos que comprenden el ámbito de actuación.

Por tanto desde el punto de vista legitimación jurídico-urbanística, cuentan con capacidad para proponer el desarrollo de la ejecución del planeamiento. Los propietarios son conscientes que puede llevar a cabo de la manera más rápida posible un proyecto residencial ordenando un espacio vacío existente apoyado en la desaparición de los usos industriales existentes en el ámbito por la ausencia de demanda para cubrir este tipo de uso. Por lo que se propone desde el Estudio de Detalle el establecimiento de una única zonificación destinada a uso Residencial, con la ordenanza de Parcelación Popular manteniendo en lo posible la estructura general propuesta por las NNSS.

Con los objetivos anteriores fijados y respetando en todo caso la potestad planificadora de la Administración, las partes que suscriben han llegado al acuerdo de suscripción del presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- ÁMBITO Y OBJETO

El ámbito del presente convenio se contrae a los terrenos que conforman las fincas descritas en el expositivo I, cuya situación y ubicación en el municipio se delimitan en el plano adjunto como anexo 1.

El objeto de este convenio es determinar las actuaciones a realizar por cada parte de forma que se logre una ejecución de las obras de urbanización a iniciativa municipal en la que conciliado el interés e iniciativa públicos se desarrolle urbanísticamente los referidos terrenos, posibilitando que en dicho ámbito se promueva un área de uso residencial que de continuidad al tejido urbano del municipio.

Segunda.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS.

Mediante el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos se compromete a incluir las determinaciones del presente Convenio en un expediente de desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle, del Proyecto de Reparcelación, del Proyecto de Urbanización y de la Ejecución material de las obras de urbanización, tramitando los correspondientes procedimientos que permitan las aprobaciones municipales necesarias y ello con el fin de crear un sector de suelo urbano no consolidado independiente en su ejecución destinado a uso residencial “parcelación popular” con las siguientes características:

- *Denominación: SUNC UA-10.1.1 “Parcelación Ronda Este”*
- *Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado.*
- *Superficie del Sector: 6.188,21 m2s.*
- *Edificabilidad del Sector: 1,493 m2t/m2s.*
- *Uso Global: Residencial Parcelación Popular.*
- *Sistema de Actuación: Cooperación.*

Se acompaña como Anexo 2 propuesta de ficha urbanística del ámbito denominado SUNC UA-10 Parcelación Ronda Este.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Tercera.- TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.

El resto de propietarios de la unidad de ejecución A.1.1 (Los señores D. Rafael Santos Ruíz, D. Juan Antonio Ruíz Castro, D. José Ruíz Castro, D. Andrés López Fernández, D. José López Fernández), transmitirán al Ayuntamiento de Hornachuelos su parte proporcional de los costes de urbanización en parcelas-solares una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación por el propio Ayuntamiento de Hornachuelos e inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Los compromisos y las obligaciones asumidos por el resto de propietarios en este convenio urbanístico de gestión, especialmente los derivados del pago en solares de los costes de urbanización de la UA 10.1.1. Serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que como consecuencia de la aprobación de los correspondientes Instrumentos de Planeamiento se generasen en aquellos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones, por tanto la enajenación de los terrenos no modificará la situación de su titular en los compromisos contraídos por la propiedad en este convenio urbanístico.

A estos efectos, el resto de propietarios se obliga llegado el caso, a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión de inmuebles se hace con las cargas urbanísticas que determine este convenio.

La toma de posesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos de las parcelas-solares resultantes procedentes de la contraprestación proporcional del resto de los propietarios de la unidad de ejecución, procederá una vez se urbanicen las mismas.

Cuarta.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, iniciará las obras de urbanización en el plazo de un año desde la aprobación del presente convenio urbanístico en el Pleno Municipal, debiendo terminar las mismas en un plazo no superior a un año desde el inicio de las mismas.

El presupuesto de ejecución material contratado por el Ayuntamiento de Hornachuelos será a precio cerrado en lo que pueda afectar a las cuotas de participación en costes de urbanización del resto de propietarios, obligándose cada propietario de la unidad de ejecución a su porcentaje individual de coste, no asumiendo presupuestos contradictorios ni desvíos de precio durante la obra de urbanización.

Quinta.- VIGENCIA.

El presente convenio urbanístico estará vigente hasta que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, se ejecuten las obras de urbanización completas de la UE - 10.1.1, indicadas en la cláusula anterior.

Sexta.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.

Una vez aprobado y ratificado el convenio urbanístico, será elevado a escritura pública, satisfaciéndose los gastos de la misma a partes iguales.

Séptima.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Los propietarios representados en la tabla adjunta como D, E, F, G y H, se corresponden con las siguientes personas físicas: D. Rafael Santos Ruíz, D. Juan Antonio Ruíz Castro, D. José Ruíz Castro, D. Andrés López Fernández, D. José López Fernández.

Nº FINCA APORTADA	RELACION PROPIETARIOS	SUPERFICIE APORTADA M2S	PARTICIPACION %	COSTES URBANIZACION	SUPERFICIE LUCRATIVA RESULTANTE	SUP. ADJUDICADA	EXCESOS/ DEFECTOS (M2S)	MONETARIZACIÓN	INDEMNIZACIONES	SALDO €
1,2,3,8,11	Ayuntamiento	2.839,79	14,4601	86.209,67	1.469,47	873,90	-595,57	-47.645,61	0,00	38.564,06
7	C	243,00	0,0000	0,00	243,00	243,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	D,E,F,G,H	2.500,00	12,7300	75.895,06	1.293,65	1.178,70	-114,95	-9.196,35	-66.650,00	48,71
12	Antonio Palomero	266,84	0,0000	0,00	266,84	266,84	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Andrés López	338,58	0,0000	0,00	338,58	338,58	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		6.188,21	27,1901	162.104,73	3.611,54	2.901,02	-710,52	-56.841,96	-66.650,00	38.612,77
CESIONES					-710,52	0		-113.683,91		

El Ayuntamiento aporta a la unidad de ejecución A-1.1 una superficie de 2.839,79 m2s, lo que le corresponde según su cuota de participación, una estimación de costes de urbanización de 86.209,67 €. Se le adjudica una superficie de 873,90 m2s, por lo que tiene un defecto de adjudicación de 595,57 m2s, que monetarizándose tal defecto ascendería a 47.645,61 €, finalmente tiene un saldo de coste de urbanización de 38.564,06 €.

Los propietarios "C", D. Antonio Palomero y D. Andrés López, no tienen cargas de urbanización ya que sus propiedades cuentan con todos los servicios urbanísticos, por lo que no participan en la suscripción del presente convenio de gestión urbanística.

Los propietarios, D. Rafael Santos Ruíz, D. Juan Antonio Ruíz Castro, D. José Ruíz Castro, D. Andrés López Fernández, D. José López Fernández, aportan una superficie de 2.500 m2s y le corresponden una participación en los costes de urbanización de 75.895,06 €, pero en contrapartida tienen un defecto de adjudicación de 114,95 m2s, lo asciende a una monetarización de 9.196,35 € y reciben una indemnización en concepto de demoliciones de edificaciones existentes de 66.650 €, por lo que resulta un saldo correspondiente a coste de urbanización de 48,71 €.

Octava.- LÍMITES

El presente convenio se circunscribe a los límites que el artículo 30 de la LOUA, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento general sobre en base al acuerdo sobre la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a la Administración en el ejercicio de sus potestades.

El contenido del convenio no eludirá que se tramiten los instrumentos de planeamiento de desarrollo, instrumentos de gestión y proyectos que son necesarios para la ejecución de cualquier actuación sobre las parcelas afectadas.

Novena.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a su interpretación, cumplimiento, efectos y extinción, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de Córdoba.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ANEXOS AL CONVENIO

Estudio previo de la Arquitecto Dña. María del Carmen Castro Navajas

Fdo. La Alcaldesa

Fdo. Los Propietarios (UE A. 1.1)º

SEGUNDO.- Someter el texto del convenio al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que en dicho período se presenten alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento deberá pronunciarse sobre las mismas, y aprobar definitivamente el texto del convenio.

CUARTO.- En caso de que no se presenten alegaciones, el texto del convenio se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de que el Pleno se pronuncie expresamente, en cuyo caso se faculta a la Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento, para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el convenio, ya sea de forma expresa, ya sea de forma tácita por no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, se depositará un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

SEXTO.- Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2018 (GEX 472/2017).

Toma la palabra el SR. SECRETARIO dando lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017.

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA número 86, de 9 de mayo de 2017), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vista la conveniencia de hacer coincidir los días de fiesta local con las celebraciones de los patronos de Hornachuelos, San Abundio y Ntra. Sra. Reina de los Ángeles.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de mayo de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 11 de julio (miércoles) y 2 de agosto (jueves) como días de fiesta local de Hornachuelos para el año 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, así como publicar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAS FLORES (GEX 477/2017).

Toma la palabra el SR. SECRETARIO dando lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se cederá todo el Cementerio o solo la Capilla.

La ALCALDESA responde que solo la Capilla.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2017.

Visto que D. Francisco Gámez Otero, en representación de la Parroquia de Santa María de las Flores, con C.I.F. número R1400183H, presentó el 11 de mayo de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/1744) solicitud de “cesión de la capilla de San Antonio para que forme parte del conjunto monumental de la parroquia”.

Considerando que el cementerio municipal es un bien de dominio público, del que forma parte integrante una capilla.

Vistos los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 54 y siguientes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 17 de mayo de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de concesión administrativa del uso privativo de la capilla del cementerio municipal de Hornachuelos a favor de la Parroquia de Santa María de las Flores, con C.I.F. número R1400183H.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de uso privativo de la capilla del cementerio y que a continuación se transcribe:

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR
LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO**

(Expte. GEX 477/2017)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la **concesión de uso privativo de la capilla del Cementerio**, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

La capilla se cede a la Parroquia de Santa María de las Flores, con C.I.F. número R1400183H, para su uso religioso.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 4.1.o) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la **adjudicación directa**, dadas las características peculiares del bien a ceder y del destino del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. Gratuidad de la concesión

La concesión del uso privativo de la capilla del Cementerio municipal se realizará de forma gratuita, de modo que la Diócesis de Córdoba no tendrá que abonar ningún canon por ella.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Únicamente asumirá las obligaciones determinadas en la cláusula decimotercera del presente Pliego de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación

Teniendo en cuenta la duración de la concesión de uso privativo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será **el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos**.

CLÁUSULA QUINTA. Duración de la concesión

La duración de la concesión se fija en el plazo improrrogable de **setenta y cinco años**, a contar desde la fecha del documento de formalización.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, el uso de la capilla del Cementerio revertirá al Ayuntamiento de Hornachuelos.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento, es la **Parroquia de Santa María de las Flores**, con C.I.F. número R1400183H.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrá presentar oferta la persona física o jurídica, señalada en la cláusula anterior, que tenga plena capacidad de obrar, y acredite su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar del licitador** se acreditará:

a) Si se trata de una persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Si se trata de una persona jurídica, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La **solvencia económica, financiera y técnica** se acreditará mediante certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

CLÁUSULA OCTAVA. Aceptación de la concesión y documentación administrativa

La aceptación de la concesión de uso privativo de la capilla del Cementerio municipal se presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, Plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), en el **plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución por la que se inicia el procedimiento de adjudicación.

Las oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

La aceptación de la concesión de uso privativo se presentará en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda **«ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS»**.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) **ANEXO I** debidamente cumplimentado y firmado.

b) Documentos que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador (fotocopia compulsada del C.I.F., o de la escritura pública de constitución en el caso de tratarse de una persona jurídica).

c) En su caso, documentos que acrediten la **representación**:

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

d) **Certificados** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado y con la Junta de Andalucía) y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, constituida por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Dña. Teresa Durán Caballero (Concejal de Obras y Urbanismo), o concejal que la sustituya.

VOCALES:

- D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que lo sustituya.
- D. Antonio Ramón Montávez Ríos (Interventor Municipal de Fondos), o funcionario que lo sustituya.
- D. Rafael Muñoz García, Vocal, o funcionario que lo sustituya.
- D. Ángel Naranjo Sánchez, Vocal, o funcionario que lo sustituya.

SECRETARIA:

- Dña. Araceli López Jiménez, o funcionario que la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de la documentación

La Mesa de Contratación, que se constituirá a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura del sobre y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En caso de que la documentación estuviera completa, la Mesa de contratación elevará al órgano competente para resolver la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en la primera sesión que celebre después de que la Mesa de contratación haya realizado su propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en **documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

En caso de que alguna de las partes quiera elevar la formalización a escritura pública, correrán de su cargo los correspondientes gastos notariales y registrales.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del concesionario

Son obligaciones del concesionario:

a) El concesionario no estará obligado a abonar ningún canon por el uso privativo de la capilla del cementerio.

b) El concesionario se compromete a utilizar la capilla del Cementerio destinándola a la finalidad de celebrar oficios religiosos, corriendo de su cargo los gastos de mantenimiento de la misma durante el tiempo de duración de la concesión administrativa.

c) Queda expresamente prohibida la cesión por parte del concesionario del uso privativo otorgado. En caso contrario, quedará revocada la concesión.

d) El concesionario estará obligada a cumplir con la normativa aplicable a la actividad a desarrollar, especialmente en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a solicitar y sufragar cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen para el desarrollo de la actividad, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

e) Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios siempre que no sean los propios de su uso.

f) El concesionario deberá devolver al Ayuntamiento la capilla del cementerio una vez finalizado el plazo de la concesión en el mismo estado en que se recibió.

g) Realizar por su cuenta la contratación de los servicios y abonar los recibos de suministro de agua, electricidad, teléfono y demás que se consuman durante el tiempo de la concesión, así como abonar cuantos impuestos y tasas municipales se deriven de la actividad que se desarrolle en el bien concedido y cualesquiera otros gastos análogos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Facultades del Ayuntamiento

Son facultades del Ayuntamiento:

a) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

b) Inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de concesión.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción de la concesión

La concesión otorgada se extinguirá:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por renuncia del concesionario.
- e) Por rescate.
- f) Por resolución judicial.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen jurídico de la concesión

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

LA ALCALDESA
(Fecha y firma electrónicas)”

TERCERO.- Notificar a la Parroquia de Santa María de las Flores el presente acuerdo junto con el Pliego de cláusulas administrativas, al objeto de que presenten la aceptación de la concesión de uso privativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde que recibiera la notificación.

QUINTO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **24 de marzo al 17 de mayo 2017**, integrando una relación que va desde el Decreto **2017/00000298 al 2017/00000529**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La concejal MURIILLO CARBALLIDO toma la palabra para preguntar por los siguientes Decretos:

- 306. Pregunta por el número de años del contrato de megafonía. Se le responde que son dos años.
- 326. Pregunta si se va a privatizar la nave del Cementerio. Se le responde que no, que se ha cedido a la empresa TECNOFIBRA.

Toma la palabra el concejal MARTÍN GONZÁLEZ para preguntar por el uso que la empresa TECNOFIBRA dará a la nave. Se le responde que la utilizarán

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

como almacén.

Menciona también que este expediente caducó y volvió a abrirse. El concejal TAMARIT RAMOS le responde el motivo, que fue simplemente porque la notificación no le llegó a tiempo.

Continúa preguntando por las solicitudes de instalación de fibra óptica de FONOREDA y de TECNOFIBRA. El concejal TAMARIT RAMOS responde que ambas empresas presentaron el proyecto y están pendientes de informe del SAU.

Entran en una discusión sobre la competencia y sobre el contrato de FONORED.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si hay disponibilidad de naves y qué proyectos tienen pensados. La ALCALDESA la remite al punto de Ruegos y Preguntas para tratar ese tema.

Vuelve a tomar la palabra la concejal MURILLO CARBALLIDO para seguir preguntando por Decretos:

- 352 y 353. Pregunta para qué se ceden bienes a la Mancomunidad si después se salen de ella. La ALCALDESA explica que se hizo para solicitar el Taller de Empleo.
- 465. La ALCALDESA responde que es una reclamación de daños de responsabilidad patrimonial. La concejal pregunta si la responsabilidad es del Ayuntamiento por los defectos de la obra de la C/ Castillo o de la empresa. Se le responde que la responsabilidad es de la empresa.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por el Decreto 329. La ALCALDESA responde que es una licencia de obra menor.

Toma la palabra el concejal MARTÍN GONZÁLEZ:

- 314. Pregunta por la diferencia de cantidades que se dan a las distintas agrupaciones musicales. Se explica que se había tenido en cuenta la evolución musical de los alumnos y las disciplinas que imparte una y otra.
- 365. La ALCALDESA responde que es una solicitud de subvención. El concejal trae a colación que ya se aumentó la partida para el parque multiaventuras. La ALCALDESA responde que no es un aumento de la partida sino que es un estudio previo de la zona de aparcamiento.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO retoma la pregunta sobre la Mancomunidad. La ALCALDESA explica el procedimiento y comenta que aún no hay respuesta de Mancomunidad.

La concejal les reprocha que se ha perdido la subvención del Centro de la Mujer.

Continúa preguntando por la subvención de ayuda a los caminos. La ALCALDESA responde que se ha solicitado la 2ª fase del camino que se solicitó el año pasado. La concejal pide que se eche dinero en el camino de las Alcaidías. Se le responde que la subvención no se pudo pedir para ese camino porque no era de titularidad municipal.

Pregunta por el funcionamiento de las bosas de empleo. La ALCALDESA responde que por riguroso orden de lista. Reitera que la convocatoria está cerrada. La concejal señala que hay personas que retroceden. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ responde que eso no es posible.

El concejal PEREZ GARCIA pregunta si se van a reabrir las convocatorias. La ALCALDESA insiste en que no.

La concejal, siguiendo con su turno de palabra, pregunta por el número de ancianos de la residencia. La ALCALDESA responde que hay veintinueve, de los cuales once reciben subvención, más dos que se han admitido esta semana.

La concejal se alega por la colocación del columpio especial en el parque de las Erillas. La concejal DURÁN CABALLERO responde que era una petición de hace mucho tiempo y cuando se ha encontrado la empresa homologada se ha instalado. Continúa diciendo que el equipo de gobierno anterior lo había prometido y nunca lo cumplió.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por las ofertas al SAE y el criterio de selección. La concejal RODRÍGUEZ SANCHEZ responde que normalmente el criterio es la antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento. La concejal DURAN CABALLERO le parece alucinante la pregunta del concejal ya que él contrataba siempre a su amiga.

Continúa preguntando el concejal PÉREZ GARCÍA por la fecha de la feria, a lo que se le responde que se celebrará del 13 al 16 de julio de 2017.

Pregunta por las subvenciones por convenio y ruego que se otorguen antes porque necesitan financiación para sus actividades. La ALCALDESA dice que fue el propio Ayuntamiento el que tuvo que llamar a las asociaciones para que las

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105FBDF278D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

solicitasen.

El mismo concejal responde a la concejal Durán Caballero que él no era el Concejal de Personal.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta cuál es el criterio de selección que ha aplicado la concejal Durán Caballero para contratar a su marido. La interpelada responde que no ha participado en la Mesa de Contratación.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por la zona de la piscifactoría. Recuerda que ya preguntó por aquello y que no le dejaban cambiar el uso. Se le responde que eso consta como área recreativa y que por eso se ha redactado el proyecto.

Continúa preguntando por la calle Castillo. Se le responde que por desgracia la obra no se ha terminado y que van a tener que volver a levantarla.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por la paralización de la obra de las cuevas. Se le responde que no es una obra sino una limpieza y que cuando se tenga presupuesto se continuará.

La concejal señala que en el estudio se indica que hay riesgos de desprendimientos. La ALCALDESA responde que el sitio es distinto al de la cueva que dio lugar al desahucio administrativo.

El concejal MARTIN GONZALEZ insiste en que la zona es la misma. La concejal DURÁN CABALLERO se reafirma en que la zona es distinta y que no hay riesgo de desprendimientos y pide que no divulguen información falsa.

Continúa retomando el tema de la fibra óptica y pide al concejal Carrillo Pérez que le explique la insinuación de falta de contrato con FONORED. El concejal TAMARIT RAMOS interviene para explicar el expediente de adquisición de suministros que se hizo en 2013. El concejal MARTIN GONZALEZ señala que se ha puesto de manifiesto la irregularidad de la adjudicación de aquel contrato. El concejal TAMARIT RAMOS insiste en que él ha puesto de manifiesto los hechos y no entra a valorar las implicaciones jurídicas.

El concejal insiste en que a él, como usuario, le interesa la mayor competencia en la prestación del servicio.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veintitrés minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 1/6/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 2/6/2017



D4EB9AE7105F BDF2 78D1

Código seguro verificación (CSV) D4EB 9AE7 105F BDF2 78D1